PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.....370.-

...///...cepción, 06 de Agosto de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 27/2019, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 27/2019, el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ITEM** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS METÁLICOS VARIOS"** ID N° **363.203, a las empresas EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y CGSS de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio** por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, RES. 522/15 y la RES. DNCP 411/18.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.019, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 27/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción; y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por items; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ITEM el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS METÁLICOS VARIOS" ID N° 363.203**, a las empresas: **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. Gs. 33.888.640 (guaraníes treinta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta)** IVA INCLUIDO, Los Items N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74; **CGSS de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio Gs. 7.371.000 (guaranies siete millones trescientos setenta y un mil)** IVA INCLUIDO, Los Items N° 3, 8, 9, 21, 22, 35 y 42.----------

ART. 3°: DECLARAR desierto los items N° 10, 11, 13, 23, 29, 33, 46, 47; que no fueron ofertados.----------

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Luis Ruiz Aguilar
Miembro

Abog. Eliodoro Molinas C.
Presidente

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración